

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXII</b> <b>APARECE LOS DIAS HABLES</b> <b>EDICION DE 14 PAGINAS</b>	Salta, 5 de Febrero de 1991	Correo Argentino	SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTA N° 21</b> Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
<b>N° 13.615</b> Tirada de 400 ejemplares • <b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 12 horas	<b>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO</b> Gobernador  <b>ORLANDO JOSE PORRATI</b> Ministro de Gobierno  <b>Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO</b> Secretario de Estado de Gobierno	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335  <b>DIRECCION Y ADMINISTRACION:</b>  <b>ZUVIRIA 490</b> Salta - 4400  <b>TELEFONO N° 214780</b>		
<b>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</b> <b>Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</b>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones será rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se los provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

## TARIFAS

I - PUBLICACIONES		Disposición Nº 535	
Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)	
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.) .....	₺ 42.000.—	₺ 700.—	
—Convocatorias Asambleas Profesionales ...	₺ 83.000.—	₺ 700.—	
—Avisos Comerciales .....	₺ 137.000.—	₺ 700.—	
—Asambleas Comerciales .....	₺ 110.000.—	₺ 700.—	
—Avisos Administrativos .....	₺ 137.000.—	₺ 700.—	
—Edictos de Minas .....	₺ 110.000.—	₺ 700.—	
—Edictos Concesión de Agua Pública .....	₺ 110.000.—	₺ 700.—	
—Edictos Judiciales .....	₺ 56.000.—	₺ 700.—	
—Remates Inmuebles y Automotores .....	₺ 110.000.—	₺ 700.—	
—Remates Varios .....	₺ 69.000.—	₺ 700.—	
—Posesión Veinteafial .....	₺ 137.000.—	₺ 700.—	
—Sucesorios .....	₺ 56.000.—	₺ 700.—	
<b>BALANCES</b>			
—Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	₺ 411.000.—		
—Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	₺ 635.000.—		
—Más un adicional en concepto de prueba .	₺ 83.000.—		
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>			
—Anual .....	₺ 551.000.—		
—Semestral .....	₺ 343.000.—		
—Trimestral .....	₺ 276.000.—		
<b>III - EJEMPLARES</b>			
—Por ejemplar dentro del mes .....	₺ 5.000.—		
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..	₺ 8.000.—		
—Atrasado más de 1 año .....	₺ 17.000.—		
—Separata .....	₺ 20.000.—		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₺, ½, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

		Pág.
M.E.	Nº 2782 del 21-12-90 — Contrato de locación de servicios .....	358
M.E.	Nº 2783 del 21-12-90 — Convenio ex Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y la firma Sucesión de Emilio Mulki. Aprobación .....	358
M.E.	Nº 2786 del 21-12-90 — Reducción de superficie bajo riego, inmueble Fracción Las Palmas, Departamento Anta .....	359
M.E.	Nº 2789 del 21-12-90 — Comisión oficial .....	359

Pág.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.E. Nº 2784 del 21-12-90 — Reconocimiento pecuniario de licencia .....	360
S.C.G. Nº 2785 del 21-12-90 — Modifica parcialmente decreto Nº 971/90 .....	360
M.E. Nº 2787 del 21-12-90 — Asignación de funciones: Ratificación .....	360
M.E. Nº 2788 del 21-12-90 — Asignación de funciones: Ratificación .....	360
M.E. Nº 2790 del 21-12-90 — Asignación interina de funciones .....	361
M.E. Nº 2791 del 21-12-90 — Ratifica Resolución Nº 2875/90 y su modificatoria Nº 2948/90 A.G.A.S. ....	361
M.E. Nº 2792 del 21-12-90 — Ratifica Resolución Nº 2833/90 A.G.A.S. ....	361

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 82639 — Banco de Préstamos y Asistencia Social Nº 2/91 .....	361
Nº 82636 — Gas del Estado Nº 154 .....	361

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 82667 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/159.1/90 .....	361
Nº 82666 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/396/90 .....	362
Nº 82665 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/431/90 .....	362
Nº 82664 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/488/90 .....	362
Nº 82663 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/503/90 .....	362
Nº 82662 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/546/90 .....	362

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Nº 82676 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2775. ....	362
Nº 82675 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2776. ....	362
Nº 82674 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2777. ....	362
Nº 82673 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2779. ....	363
Nº 82661 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.778 .....	363
Nº 82660 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.780 .....	363

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

Nº 82681 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/003/91. ....	363
Nº 82680 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/005/91. ....	363

**ADQUISICION DIRECTA**

Nº 82672 — Y.P.F. - Vespucio. ....	363
------------------------------------	-----

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 82679 — Dirección Nacional de Vialidad. ....	363
---	-----

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 82648 — Edith Rossler de Nallín y Delia Padrone de Moreno .....	364
--	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 82684 — Carlos Alberto Caro. Expte. Nº B-15.861/90. ....	364
Nº 82682 — Vilca, Santos Carlos y Corrales, Marcela. Expte. Nº B-07.850/89. ....	364
Nº 82678 — Andrés Ibañes. Expte. Nº B-14.379/90. ....	364
Nº 82677 — Martínez, Robustiano Gregorio. Expte. Nº B-14.100/90. ....	364
Nº 82643 — O'Neill, Conrado y Vera de O'Neill, Serapia Nº 67.387/79 .....	364
Nº 82642 — Ernesto Salvador Borgoñón, Expte. Nº B-14.258/90 .....	365

**POSESIONES VEINTEÑAL**

Nº 82644 — Florindo Soria .....	365
Nº 82638 — Félix Sixto Barraza .....	365

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 82683 — Graciela del Valle López. ....	365
Nº 82645 — Gustavo Laureano Cáceres .....	365

Pág.

**Sección COMERCIAL**

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 82671 — Sol - Luna S.A. ....	366
---------------------------------	-----

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 82647 — Corralón Cedrorán .....	366
------------------------------------	-----

**Sección GENERAL**

**RECAUDACION**

Nº 82685 — Del día 4-2-91. ....	367
---------------------------------	-----

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 21 de Diciembre de 1990.

**DECRETO Nº 2782**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 01-5511/90 - Copia.

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrado entre el Ministerio de Economía en representación de la Provincia y el señor Jorge Luis Fernández, D.N.I. Nº 17.2232.104 de profesión Maestro Mayor de Obra; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto que dicho profesional preste sus servicios como colaborador del arquitecto Eduardo Larrán, en las tareas afines inherentes al proyecto y dirección técnica de la obra "Remodelación y refacción del edificio de avenida Roque Sáenz Peña Nº 933 de la Capital Federal, donde funcionan la Casa de Salta y demás oficinas, dependencias y servicios provinciales que tienen su sede en esa plaza;

Que la contratación de referencia lo es en sustitución del contrato de igual naturaleza y finalidad celebrado con anterioridad con el arquitecto Gabriel Rubén Flores, aprobado por decreto Nº 19/89, el que no fue renovado ni prorrogado a su vencimiento;

Que corresponde el dictado del instrumento legal aprobando el citado contrato de locación de servicios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios, celebrado entre el Ministerio de Economía en representa-

ción de la provincia de Salta y el señor Jorge Luis Fernández, D.N.I. Nº 17.232.104, de profesión Maestro Mayor de Obra, el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuestó precedentemente se imputará a las partidas pertinentes de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 21 de Diciembre de 1990.

**DECRETO Nº 2783**

**Ministerio de Economía**

**Subsecretaría de Estado de la Producción**

Expediente Nº C/24-04209/88.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el señor Humberto Sacca, en nombre y representación de la firma Suc. de Emilio Mulki, solicita modificación del convenio oportunamente celebrado y aprobado por decreto número 1375/89, por el cual la referida Sucesión entrega a la ex-Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, actual Subsecretaría de Estado de la Producción, 50 chanchas cachorras y 5 padrillos, en dación de pago parcial por las deudas del crédito de combustibles y lubricantes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los valores serían tomados según la cotización en el mercado de Liniers a la fecha

del convenio, recibíendolas el acreedor en dación de pago parcial por las deudas del crédito de combustibles y lubricantes que la firma mantiene con la Provincia al momento de la recepción de los animales por poste;

Que la cancelación parcial de la deuda tendría lugar cuando se hace entrega de los animales, pero el convenio antes mencionado no tuvo ejecutoriedad desde su aprobación por decreto Nº 1375/89, es decir luego de transcurridos más de cuatro (4) meses a contar de la firma del convenio, no pudiendo ser imputable esta demora a los deudores;

Que por ese motivo, se ha firmado un nuevo convenio, modificatorio del anterior, acordándose el precio de los animales, el que tuvieren al momento de ser recepcionados, de acuerdo a la cotización del Mercado de Liniers;

Que corresponde, por lo expuesto, aprobar este convenio mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que a fs. 48 dictamina Fiscalía de Estado, por la procedencia del pedido;

Por ello, ~

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado en fecha 30 de noviembre de 1990, entre el ex-Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Lic. Armando Rubén Nadir, y el señor Humberto Sacca, por sí y en representación de Antonio Luis Sacca y José Daniel Mulki, continuadores de la firma Sucesión de Emilio Mulki, cuya copia rubricada forma parte integrante del presente decreto, modificatorio del convenio aprobado mediante decreto Nº 1375/89.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón - Dean.**

Salta, 21 de Diciembre de 1990.

DECRETO Nº 2786

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Expedientes Nros. 34-6157/68 y 34-140.541/88.

VISTO que los señores Benjamín Ochoa Avilés, Isidro Ochoa Avilés y Teodoro Ochoa Avilés solicitan la reducción de la superficie que tienen bajo riego a 20 has; acordada por Decreto Nº 51119/69 para el inmueble de su propiedad identificado como "Fracción La Palma", catastro Nº 2565, ubicado en el Partido Río del Valle, departamento Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha propiedad catastro Nº 2565 Fracción La Palma, departamento Anta, registra una concesión de aguas para 66 Has. de carácter

Temporal-Eventual, con aguas provenientes de la margen derecha del río Dorado, otorgada por decreto Nº 5119/69;

Que a fs. 32 los peticionantes solicitan reducción a 20 Has. del total de la superficie otorgada, en razón de no hacer uso del caudal acordado;

Que con el informe de fs. 12 de la Dirección General de Inmuebles, cédula parcelaria agregada a fs. 22 y escritura de fs. 40/41, se acredita la titularidad del dominio a favor de los peticionantes, lo que legitima su derecho para renunciar a los derechos acordados;

Que la Intendencia de Aguas de Apolinario Saravia a fs. 43 informa que, habiendo inspeccionado el predio en cuestión, constató que no hace uso del agua para riego y no se trabaja, estando erosionado en gran parte por el río Dorado;

Que habiéndose cumplido con los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos que establece el Código de Aguas de Salta en forma y plazo legal sin oposición de terceros, la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por los señores Benjamín Ochoa Avilés, Isidro Ochoa Avilés y Teodoro Ochoa Avilés, en la forma propuesta en su Resolución Nº 3032/90;

Por ello y en virtud a lo expresado por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 312/90 que rola a fs. 65/66,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase lo solicitado por los señores Benjamín Ochoa Avilés, Isidro Ochoa Avilés y Teodoro Ochoa Avilés, reduciendo la superficie que tienen bajo riego a 20 Has. con una dotación de 10,50 lts./seg. con carácter Temporal-Eventual, a derivar de la margen derecha del río Dorado para un canal comunero denominado Las Palmas, de las 66 Has. otorgadas por decreto Nº 5119/69, para el inmueble de su propiedad identificado como Fracción La Palma, catastro Nº 2565, ubicado en el partido Río del Valle, departamento Anta, en virtud a lo expresado en los considerandos del presente decreto y a partir del año 1988.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a desempadronar de los respectivos libros las hectáreas inutilizadas del inmueble descripto en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón - Isola.**

Salta, 21 de Diciembre de 1990.

DECRETO Nº 2789

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO las actuaciones de referencia por las cuales la Dirección General de Rentas solicita autorización para que el señor Benjamín Bonifacio Villa viaje a la ciudad de Buenos Aires el 3-9-90 con regreso el día 28-9-90; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el viaje del mencionado empleado en la fecha indicada es con el fin de continuar con la verificación de empresas nacionales, asesorar sobre los alcances del decreto Nº 1770 —moratoria impositiva— y tomar a su cargo la atención de la Delegación de Rentas en esa ciudad;

Por ello, con encuadre en el artículo 86º, inciso a) de la ley Nº 6583;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Benjamín Bonifacio Villa —categoría 21— de la Dirección General de Rentas, a viajar a Buenos Aires a partir del 3-9-90 al 28-9-90, por los motivos expuestos precedentemente, debiendo liquidarse los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasaje vía aérea ida y vuelta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Dirección General de Rentas, ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Aguilar -  
Acuña - Salvatierra - Altube de  
Perotta - Cecilia - Almirón.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - S. de Est. de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 2784 - 21-12-90 - Expediente Nº 12-000460/90.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 5º, inciso b) de la ley Nº 6211/83, apruébase la compensación pecuniaria de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1989, de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas, Dra. Verónica Inés Ortega, categoría 23, veinte (20) días hábiles.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a través del Departamento Sectorial de Personal liquidese los importes resultantes, con cargo a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 03, Sub-secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas, ejercicio vigente.

S. Gral. de la Gobernación - Decreto Nº 2785 21-12-90 - Expediente Nº 01-56.176/90.

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el

decreto Nº 971/90, dejándose establecido que la afectación de la Cra. Inma Beatriz Bellomo de Avila, L.C. Nº 6.163.879, categoría 23, Coordinadora Contable de la Secretaría General de la Gobernación a la Comisión Técnica del Ministerio de Gobierno, es a partir del día 7 de junio del presente año.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 2787 - 21-12-90 - Expte. Nº 29-230.954/89.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por Resolución Nº 20.116/90 de la Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles a favor del señor Ernesto Regino Altamirano - Legajo Nº 61.529, en el cargo de Técnico Registral de Personal en División Personal, a partir del 4 de abril de 1990.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127, designase interinamente al señor Ernesto Regino Altamirano —Legajo Nº 61.529— en el cargo de Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b - Técnico Superior, categoría 14 de la Dirección General de Inmuebles, a partir del 4 de abril de 1990, con retención del cargo de categoría 05 de revista.

Art. 3º — En el marco de las facultades previstas en el decreto Nº 920/85, descongébase la vacante de categoría 14 de la Dirección General de Inmuebles a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal, del ejercicio en vigencia.

M. de Economía - S. de Estado de la Producción - Decreto Nº 2.788 - 21-12-90 - Expte. Nº C/14 - 16.366/90.-

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones a favor de la señora Alcira Susana Silvester de Saravia y designase interinamente como Jefe de la División Bosques Privados, dependiente del Departamento Ecología y Economía Forestal - categoría 19 - de la Dirección Provincial de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables (ex Dirección General de Recursos Naturales Renovables) a partir del 2/4/90, determinada por Disposición Interna Nº 083/90, y mientras dure el desempeño en el cargo de mayor jerarquía con retención del cargo de Planta Permanente, categoría 12.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior y con igual vigencia descongébase el cargo vacante en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85, cuyo gasto será imputado con cargo a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 05, Sección 4, Sector 1, Principal 1, "Personal", del Presupuesto vigente.

**M. de Economía - S. de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2.790 - 21/12/90 - Expediente Nº 28 - 58.325/90.-**

Artículo 1º — Ratificase la Resolución Nº 096/90 de la Administración General de Arquitectura, por la cual se asigna con carácter interino las funciones de Ingeniero Calculista (Categoría 17) al empleado de su dependencia señor Dante Eduardo Frutos, D.N.I. número 16.150.962, Legajo Personal Nº 38.464, Categoría 05 de la Planta Permanente, a partir del 1 de junio de 1990.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6.127, designase interinamente al señor Dante Eduardo Frutos, D.N.I. Nº 16.150.962, en el cargo vacante de Ingeniero Calculista - Agrupamiento Profesional - Grupo 2 - Categoría 17 (inicial) a partir del 1 de junio de 1990, con retención del cargo de Categoría 05 en que viene revistando como personal incorporado a la Planta Permanente por Decreto Nº 1.066/89, de la Administración General de Arquitectura.

Art. 3º — En uso de las facultades establecidas en el artículo 4º del Decreto Nº 920/85, descongélase la vacante del cargo descrito en el artículo anterior.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 11, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

**M. de Economía - S. de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2.791 - 21/12/90 - Expediente Nº 34 - 158.875/90.-**

Artículo 1º — Ratificanse las Resoluciones Nº 2.875/90 y su modificatoria Nº 2.948/90, dictadas por la Administración General de Aguas de Salta, por las cuales se autoriza la interrupción de la licencia sin goce de haberes acordada mediante Decreto Nº 447/90, al Ing. Rafael Raúl López Díaz, D.N.I. Nro. 10.451.487, disponiendo su reintegro al cargo de Jefe Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección General de Hidráulica, a partir del 19 de febrero de 1990.

**M. de Economía - S. de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2.792 - 21/12/90 - Expediente Nº 34 - 158.694/90.-**

Artículo 1º — Ratificase la Resolución Nº 2.833/90, de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se autoriza el reemplazo provisional del señor Ing. Miguel Eduardo Duprez, L.E. Nº 7.672.045, personal de la Dirección General de Hidráulica, en las funciones interinas como Jefe Departamento Riego de dicha Dirección, desde el 5 de febrero de 1990 y mientras dure la ausencia del titular del cargo que se encuentra usufructuando licencia con goce de haberes, y se le reconoce la diferencia de haberes existentes entre la Categoría 17/1 del cual es titular y la Categoría 18/4 por dicho reemplazo, por el período antes indicado y con encuadre en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nros. 2.782 y 2.783/90, se encuentran para su consulta en oficina de esta repartición.

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 82.639

F. Nº 6.608

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35 - 23.310

Licitación Pública Nº 2/91

Llámase a Licitación Pública para la "Impresión y provisión de certificados de Lotería de Salta", para el día 19/2/91 o siguiente si éste fuera feriado, a horas 10.00.

Precio del pliego: \$ 500.000 (Austresales quinientos mil).

Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital, en la Oficina de Compras y Suministros; y Casa de Salta en Buenos Aires, Diagonal Norte Nº 933, 6º Piso.

Fecha de apertura: 19 de febrero de 1991, a horas 10.00.

Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital.-

Valor al cobro \$ 274.000.-

e) 1 al 4-2-91

O.P. Nº 82.636

F. Nº 6.606

### GAS DEL ESTADO

Licitación Pública SGC/SAL. Nº 154

Objeto (Contratación servicio limpieza y mantenimiento de edificios e instalaciones y serv. de desmalezado en un área de aprox. 100.000 m2. a realizarse en Pta. Comp. Campo Durán - Pcia. de Salta).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763, Pta. Baja, Salta, Capital y/o Sucursal Tartagal, España Nº 65, Tartagal, Pcia. de Salta.

Valor del pliego: \$ 3.150.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Pta. Baja, Salta, Capital.

Apertura: España Nº 763, Salta. 19 de febrero de 1991, 10.00 horas.-

Valor al cobro \$ 1.096.000 e) 1 al 12/2/91

## LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 82.667

F. Nº 6.609

### YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/159.1/90.

Objeto: Herramientas y repuestos.

Fecha de apertura: 12 de febrero de 1991.  
 Horas: 12.00 hs.  
 Valor del pliego: **₳** 460.000.  
 Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.  
 Valor al cobro **₳** 274.000 e) 4 y 5/2/91

O.P. Nº 82.666 F. Nº 6.609  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - Dpto. Suministros  
 Llamado a: Licitación Privada Nº 60/396/90.  
 Objeto: Material para instrumento.  
 Fecha de apertura: 12 de febrero de 1991.  
 Horas: 12.00 hs.  
 Valor del pliego: **₳** 208.000.  
 Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.  
 Valor al cobro **₳** 274.000 e) 4 y 5/2/91

O.P. Nº 82.665 F. Nº 6.609  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - Dpto. Suministros  
 Llamado a: Licitación Privada Nº 60/431/90.  
 Objeto: Repuestos para topadoras Caterpillar.  
 Fecha de apertura: 12 de febrero de 1991.  
 Horas: 12.00 hs.  
 Valor del pliego: **₳** 375.750.  
 Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.  
 Valor al cobro **₳** 274.000 e) 4 y 5/2/91

O.P. Nº 82.664 F. Nº 6.609  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administración del Norte - Dpto. Suministros  
 Llamado a: Licitación Privada Nº 60/488/90.  
 Objeto: Repuestos para bombas quintuples LN.  
 Fecha de apertura: 12 de febrero de 1991.  
 Horas: 12.00 hs.  
 Valor del pliego: **₳** 60.000.  
 Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.  
 Valor al cobro **₳** 274.000 e) 4 y 5/2/91

O. P. Nº 82663 F. Nº 6609  
**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
 S.E. - Administración del Norte  
 Departamento Suministros  
 Llamado a: Licitación Privada Nº 60/503/90.  
 Objeto: Repuestos para motores de arranque.  
 Fecha de apertura: 12-2-91, horas 12.00.  
 Valor del pliego: **₳** 50.000.  
 Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.  
 Valor al cobro **₳** 274.000.- e) 4 y 5-2-90

O. P. Nº 82662 F. Nº 6609  
**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**  
 S.E. - Administración del Norte  
 Departamento Suministros  
 Llamado a: Licitación Privada Nº 60/546/90.  
 Objeto: Repuestos para motores Perkins.  
 Fecha de apertura: 12-2-91, horas 12.00.  
 Valor del pliego: **₳** 163.000.  
 Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.  
 Valor al cobro **₳** 274.000.- e) 4 y 5-2-90

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 82.676 F. Nº 6.617  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administ. del Norte - División Proveduría  
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta  
 Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.775. S/Selección de Mercaderías: Jugo de naranja, pomelo, manzana, por 1,500 c.c., azucarado. Jugo dietético naranja, manzana, pomelo, ananá, por 1,500 c.c.  
 Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveduría: Proveduría Y.P.F., Campamento Vespucio, Salta.  
 Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
 Vencimiento recepción oferta: 12 de febrero de 1991, horas 8.50.  
 Lugar apertura: Proveduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 12 de febrero de 1991, horas 9.00.  
 Imp. **₳** 274.000 e) 5 y 6/2/91

O.P. Nº 82.675 F. Nº 6.617  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administ. del Norte - División Proveduría  
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta  
 Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.776. S/Selección de mercaderías: Papel higiénico por 74 metros.  
 Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveduría: Proveduría Y.P.F., Campamento Vespucio, Salta.  
 Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
 Vencimiento recepción oferta: 12 de febrero de 1991, horas 8.50.  
 Lugar apertura: Proveduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 12 de febrero de 1991, horas 9.00.  
 Imp. **₳** 274.000 e) 5 y 6/2/91

O.P. Nº 82.674 F. Nº 6.617  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
 Administ. del Norte - División Proveduría  
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta  
 Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.777. S/Selección de mercaderías: Trapo p/piso, trapo rejilla y gamuza. Marca: "Media Naranja".  
 Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveduría: Proveduría Y.P.F., Campamento Vespucio, Salta.



Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
Vencimiento recepción oferta: 12 de febrero de 1991, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 12 de febrero de 1991, horas 9.00.

Imp. \$ 274.000 e) 5 y 6/2/91

O.P. Nº 82.673 F. Nº 6.617

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Administ. del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.779. S/Selección de mercaderías: Leche en polvo inst. por 800 grs. Dulce de leche por 500 y 1.000 grs. Mayonesa por 350, 500 y 750 grs. Miel de abeja por 500 grs. Dulce de membrillo por 500 grs. Productos "SanCor".

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio, Salta.

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
Vencimiento recepción oferta: 12 de febrero de 1991, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 12 de febrero de 1991, horas 9.00.

Imp. \$ 274.000 e) 5 y 6/2/91

O. P. Nº 82661 F. Nº 6610

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.** - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.778 s/Selección de mercaderías: Agua mineral envase PVC x 1 ½ litros.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
Vencimiento recepción oferta: 12-2-91 - Hs 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 12-02-91 - horas 9,00.

Valor al cobro \$ 274.000.- e) 4 y 5-2-90

O. P. Nº 82660 F. Nº 6610

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.** - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.780. s/Selección de mercaderías: Arroz 00000 buena calidad x 1 kg.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
Vencimiento recepción oferta: 12-2-91 - Hs. 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 12-2-91, Hs. 9,00.  
Valor al cobro \$ 274.000.- e) 4 y 5-2-90

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. Nº 82.681 F. Nº 6.619

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.** - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562 General Enrique Mosconi - Salta.

Contratación Directa Nº 60/003/91.

Adquisición: Pintura, pincel, antioxido, clavos, etcétera.

Valor de la contratación: \$ 79.570.850.

Firma proveedora: Heraldo Iriondo S.A. Domicilio: Alberdi 151 - 4000 Tucumán - \$ 76.877.600.

Firma proveedora: Fernando Suárez S.R.L., Domicilio: 24 de Setiembre 851 - 4000 Tucumán - \$ 2.693.250.

Valor al cobro \$ 137.000 e) 5/2/91

O.P. Nº 82.680 F. Nº 6.619

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.** - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562 General Enrique Mosconi - Salta.

Contratación Directa Nº 60/005/91.

Adquisición: Madera de pino.

Valor de la contratación: \$ 2.083.680.

Firma proveedora: Daniel León S.A. Domicilio: Alsina 960 - 4400 Salta.

Valor al cobro \$ 137.000 e) 5/2/91

## ADQUISICION DIRECTA

O.P. Nº 82.672 F. Nº 6.616

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Administ. del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Orden de Compra Nº 00044/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados, sin patas y sin cabeza. Marca: Molisán.  
Monto: Australes cuatro millones trescientos cincuenta mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro \$ 137.000 e) 5/2/91

## CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 82.679 F. Nº 6.618

**M.O.S.P. - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**AVISO DE CITACION**

La Dirección Nacional de Vialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso A del artículo 2º de la Resolución Nº 137/90 - S.S.H. vinculada al sistema de compensación de débitos y créditos establecidos en el Decreto 1.755 /90, cita a los particulares — personas físicas o jurídicas — que tengan créditos o deudas con esta Repartición al 31 de marzo de 1990, conforme lo establecido en el artículo 3º del mencionado decreto.

Los particulares con los documentos identificatorios correspondientes deberán presentarse en la sede de esta Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Comodoro Py 2002, 2º Piso - Área compensación deudas y créditos - Decreto 1755/90, entre los días 4 y 15 de febrero del corriente año, munidos de las declaraciones juradas consignadas en el artículo 4º de la Resolución Nº 137/90 - S.S.H.

Imp. A 411.000

e) 5 al 7/2/91

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 82648

F. Nº 6612

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley Nº 5348, se hace conocer a las señoras Edith Rossler de Nallín y Delia Padrone de Moreno, con domicilio en calle Alberdi Nº 675, que en el expediente Nº 1.100/88 - Código 71, del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro, mediante resolución Nº 1833, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 5 de noviembre de 1990. VISTO... y CONSIDERANDO... El Ministro de Bienestar Social resuelve: Artículo 1º - Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por las señoras Edith Rossler de Nallín y Delia Padrone de Moreno, presidenta y secretaria de la Cooperativa

de Trabajo Salta Educacional Limitada "Guido Spano", respectivamente, con el patrocinio letrado del doctor Juan Carlos Nallín, contra la disposición interna Nº 53 de fecha 27 de noviembre de 1989 emanada de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, y confirmar en todas sus partes las medidas dispuestas en la misma. Artículo 2º - La Dirección General de Cooperativas y Mutualidades deberá realizar una nueva inspección a los efectos de constatar si la Cooperativa de Trabajo Salta Educaciones Limitadas "Guido Spano" ha procedido a regularizar y adecuar su accionar a lo prescripto por la ley Nº 20.337. Artículo 3º - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social. Artículo 4º - Comunicar y archivar". Firmado Dr. Gustavo Rubén Cecilia - Ministro de Bienestar Social. Sr. Segundo Miguel Suárez - Secretario de Estado de Seguridad Social. Queda notificado legalmente. Firmado: Dora Graciela Díaz, Supervisora Técnica del Departamento Despacho, Interinamente a cargo del Departamento Despacho.

Valor al cobro A 411.000

e) 4 al 6-2-91

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 82.684

F. Nº 53.463

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, en Expte. Nº B - 15.861/90, cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Alberto Caro, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación edictos tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 21 de diciembre de 1990.- Dra. Isabel Cornejo, secretaria.-

Imp. A 168.000

e) 5 al 7/2/91

O.P. Nº 82.682

F. Nº 53.460

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Vilca, Santos Carlos y Corrales, Marcela" - Sucesorio, Expte. Nº B - 07.850/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, diciembre 26 de 1989.- Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.-

Imp. A 168.000

e) 5 al 7/2/91

O.P. Nº 82.678

F. Nº 53.456

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez

del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 11va. Nom., Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados: "Sucesorio de Andrés Ibañes", Expte. Nº B - 14.379/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de noviembre de 1990.- Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.-

Imp. A 168.000

e) 5 al 7/2/91

O.P. Nº 82.677

F. Nº 53.455

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martínez, Robustiano Gregorio", Expte. Nº B - 14.100/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días.- Salta, 10 de diciembre de 1990. Dra. Isabel Cornejo, secretaria.-

Imp. A 168.000

e) 5 al 7/2/91

O.P. Nº 82.643

F. Nº 53.437

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría Dra. Mar-

garita M. de Navarro, en los autos caratulados "O'Neill, Conrado y Vera de O'Neill, Serapia - Sucesorio", Expte. Nº 67.387/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días.- Salta, 8 de mayo de 1990.- Fdo.: Dra. Margarita M. de Navarro, secretaria.-

Imp. ₳ 168.000 e) 1 al 5/2/91

O.P. Nº 82.642 F. Nº 53.436

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Secretaría del Dr. Guillermo F. Díaz, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ernesto Salvador Borgoñón (Expediente Nº B-14.258/90), para que hagan valer sus derechos dentro de los treinta días.- Publicación edictos por tres (3) días.- Secretaría: Salta, 26 de octubre de 1990.- Dr. Guillermo F. Díaz, secretario.-

Imp. ₳ 168.000 e) 1 al 5/2/91

### POSESIONES VEINTEÑAL

O.P. Nº 82.644 F. Nº 53.439

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán. Secretaría a cargo de la Dra. Aurora E. Figueroa, en los autos caratulados: "Sánchez, Alfredo; Leal, Rita Antonia; Sánchez, Berta Isabel; Sánchez, Laura Guillermina; y Arias, Pedro Antonio vs. Suárez, Martín y Soria, Florindo y Suárez, Juan Félix s/Posesión veinteñal", Expte. Nº 2.905/90, cita al Sr. Florindo Soria y/o sus herederos y sucesores de Martín Suárez y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble denominado finca Pantanillo Catastro Nº 324, partido El Ceibal, Dpto. La Candelaria, Pcia. Salta, para que en el término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial (Art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de cinco (5) días.- Metán, 13 de noviembre de 1990.- Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.-

Imp. ₳ 685.000 e) 1 al 7/2/91

O.P. Nº 82638 F. Nº 53430

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, secretaria de la Dra. Norma E. Andriano de Eguía, en los autos caratulados "Días, Rubén Ernesto c/Ba-

raza, Félix Sixto s/posesión veinteñal" (Expediente Nº 4.763/89), cita y emplaza al demandado señor Félix Sixto Barraza, para que en el término de seis días comparezca, la conteste y ofrezca todas las pruebas de que intente valerse (Art. 486 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 59 y 356 del C.P.C. y C.). Intímase la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (Art. 40 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Juzgado (Art. 41 C.P.C. y C.). Intímase la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo, en el domicilio procesal (Art. 41 C.P.C. y C.). Martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría (Art. 133 C.P.C. y C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, catorce de noviembre de 1990. Norma E. Andriano de Eguía secretaria.

Imp. ₳ 411.000

e) 1 al 5-2-91

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 82.683

F. Nº 53.461

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados "Bardino, Vitale vs. López, Graciela del Valle" - Divorcio vincular, Expte. Nº 2B-06.011/90, cita a la Sra. Graciela del Valle López, a fin de que dentro del término de nueve (9) días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por dos (2) días.- Salta, diciembre 27 de 1990. Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.-

Imp. ₳ 112.000

e) 5 y 6/2/91

O.P. Nº 82645

F. Nº 53442

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados "Resuche, Carlos Antonio - Cámara, Marta Isabel - Adopción plena del menor: Gustavo Laureano Cáceres", Expte. Nº 2-B-03.317/89, cita al Sr. Manuel Osvaldo Cáceres, a fin de que dentro del lapso de 9 (nueve) días contados a partir de la última publicación, concurra a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 (tres) días. Salta, 27 de diciembre de 1990.

Imp. ₳ 168.000

e) 1 al 5-2-91

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 82.671

F. Nº 53.451

#### SOL - LUNA S.A.

Socios: Julio César Macarón, argentino, L.E. Nº 8.167.305, de 45 años de edad, abogado y empresario; María Emma Raquel Fares de Macarón, argentina, L.C. Nº 4.427.459, de 45 años de edad, de profesión escribana; domiciliados ambos en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, Pcia. de Salta, en calle Egües Nº 659.

Fecha del instrumento de constitución: 17 de julio de 1990.- Escritura Nº 211, autorizada por el escribano Jorge Klix Cornejo.

Denominación social: Sol - Luna S.A.

Domicilio social: Jurisdicción de la Pcia. de Salta, ciudad de Orán.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización; la construcción de edificios — incluso por el régimen de propiedad horizontal— y otras obras de carácter público y privado. Comerciales: la compra y venta de materiales y productos para la construcción, y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones comerciales, afines con el objeto social.

Plazo de duración: 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital se fija en Australes cincuenta millones, representado por cincuenta mil acciones de valor nominal de Australes mil cada una, conforme al siguiente detalle: 46.000 acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción y 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B" con derecho a un voto por acción; El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea puede delegar en el Directorio la fijación de la época de su emisión, las formas y condiciones de pago debiéndose en cada caso cumplimentar las publicaciones, inscripciones y comunicaciones pertinentes legales.

Administración y representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco. La asamblea debe designar suplentes en un número igual o mayor que el de los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores titulares en su primera sesión designarán un presidente y un vicepresidente; Este último reemplaza automáticamente al primero en caso de ausencia o impedimento. El

director suplente según el orden de nombramiento deberá ser informado en caso de ausencia de uno de los titulares a los efectos de efectuar el reemplazo del mismo. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente y su voto se computará doble. Se fija en tres ejercicios el tiempo de duración en sus cargos, pudiendo los mismos ser reelegidos indefinidamente. Los directores titulares, en garantía del desempeño de sus funciones, depositarán en la caja social la suma de Australes diez mil o su equivalente en títulos - valores oficiales. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el art. 1881 del Cód. Civil, y 9º del Decreto Ley 5.965/63. Puede por tanto nombrar uno o más gerentes, en personas que sean o no directores o accionistas. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, y en caso de impedimento o ausencia, a quien lo reemplace de acuerdo al art. 9º.

Sindicatura: De acuerdo al art. 284 de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura.

Fecha cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Presidente, Julio César Macarón; vicepresidente, María Emma Raquel Fares de Macarón. Directores suplentes: Aldo Alberto Zambrano y María de los Milagros Angeles Lamban Cabrera de Zambrano.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.- Secretaria: Salta, 1 de febrero de 1991.- Dra. María Cristina Martí, secretaria. Juzgado de Minas (I).-

Imp. A 477.900

e) 5/2/91

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 82647

F. Nº 53447

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Comunicase por 5 (cinco) días que el señor Nicolás Reston, titular unipersonal de "Corralón Cedrorán", con domicilio en Caseros 1750 ciudad de Salta, dedicado a comercialización de maderas en general, transfiera el fondo de comercio respectivo en forma de aporte para la constitución de "Corralón Cedrorán S.R.L.", con igual objeto y domicilio, según balance especial confeccionado al día 31 de diciembre de 1990. Oposiciones de Ley: Contador Simesen de Bielke, Pasaje Zorrilla 244, Salta, de 16 a 20 horas.

Imp. A 685.000

e) 4 al 8-2-91

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O.P. Nº 82.685

Saldo anterior .....	₳ 68.680.000
Recaudación del día 4/2/91	₳ 1.908.900
<b>TOTAL .....</b>	<b>₳ 70.588.900</b>

# A V I S O

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general que en la edición Nº 13.614. de fecha 4/2/91 se publica una Fe de Errata correspondiente a la Ley Nº 6.612 — Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 1990 — publicada en el Boletín Oficial Nº 17.600, de fecha 15/1/91.

**La Dirección**